ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución MH/DA N° 14, de fecha 19 de enero de 2023, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - A REFERENDUM - ID: 421.820.**

Para tal efecto, se halla designada la siguiente funcionaria:
- **Sra. Karen Romero,** Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/02/2023
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas:
   - MATEO BERNANDO LLANO MARTINEZ.
   - LUIS ARMANDO GODOY DURIA.
   - ESTEBAN JAVIER BARREIRO VALLEJOS.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta el miembro del Comité firma la Declaración Jurada que no guarda parentesco cercano con las personas a ser evaluadas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de propuestas de los oferentes:

N°	RUC	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
1.	3444019-4	Mateo Bernardo Llano Martinez	mateollanom@gmail.com
2.	1056526-4	Luis Armando Godoy Duria	luisgodoyduria@gmail.com
3.	3982524-8	Esteban Javier Barreiro Vallejos	ebarreirovallejos@gmail.com

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES:

El oferente Mateo Llano Martínez ha dejado constancia de lo siguiente:

- **Con respecto al oferente Luis Godoy:**

1. Formulario TEC 4: No se mencionan específicamente las actividades de los términos de referencia (P. 30 de la C I), ni la manera en que el consultor abordará cada una de ellas. Si bien existe un plan de acción genérico, no se trata individualmente cada una de las actividades. Ej. redacción de proyectos de contratos, elaboración de borradores de PBC, análisis documental para la solicitud de códigos de contratación, asesoría en elaboración, control y seguimiento de contratos, informes c/ respecto a viabilidad de adquisiciones, acompañamiento en gestiones de comunicación de llamados, entre otros.
2. Formulario TEC 6: Posee fecha 7 de febrero de 2023 y la apertura es en fecha 13 de febrero de 2023, se consulta al comité si el mismo se encuentra vigente a la fecha de apertura, tal como exige las bases de la licitación.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

3. Formulario TEC 8: Al igual que en la observación 1, no se encuentran descriptas todas las actividades dispuestas en la C I (P. 30). Cabe destacar que la C I solicita expresamente coincidencia entre las actividades de los Formularios TEC 4 y TEC 8, y en el caso de este oferente no existe dicha coincidencia.
4. Formulario PR-1: No se encuentra expresamente prevista la contribución DNCP entre los impuestos incluidos en la propuesta de precios del consultor. Cabe destacar que la contribución a la DNCP se encuentra taxativamente establecida en la Ley de Contrataciones y en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, y el consultor debió haber previsto la misma en su oferta, siendo está una omisión que no puede ser subsanada en la etapa de evaluación por tratarse de una omisión significativa en un documento sustancial.

- **Con respecto al oferente Esteban Barreiro:**

1. Formulario TEC 2: Se solicita al Comité de Evaluación si el oferente cuenta con 5 años de experiencia en el ámbito de contrataciones públicas, tal como lo exige la C I, dado que una de las experiencias declaradas por el consultor (núm 1) no guarda relación con esta materia.
2. Formulario TEC 4: La metodología propuesta por el consultor no cuenta con un grado de detalle suficiente que permita inferir que conoce acabadamente las actividades y el objeto de la contratación; es genérico y la C I solicita que sea detallado.
3. Formulario TEC 7 y TEC 8: No son presentados con la oferta, lo cual, si bien no acarrea descalificación, debería provocar que no sea computada la puntuación correspondiente en la evaluación técnica, dado que el calendario de actividades y de la metodología y plan de trabajo dormán parte de la sustancia de la oferta, por lo tanto, entiendo que el comité no debería poder subsanar está omisión, al menos no sin vulnerar el principio de igualdad.
4. Formulario PR-1: No contempla la contribución a la DNCP, misma observación que la observación N° 4 con respecto al oferente Luis Godoy.

EL COMITÉ REALIZÓ LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y PRESENTA LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:

- Respecto al oferente Luis Godoy:

Los formularios se encuentran debidamente completados y llenados, la lista de actividades presentadas por el oferente cumple con el llenado de los mismos, y forman parte de esta evaluación, el llenado de estos formularios carece de vencimiento, y dichas ofertas se encuentran vigentes para su evaluación a través de la garantía de mantenimiento de ofertas, por último el formulario PR-1 se analiza el IVA incluido dentro del monto total de la oferta, ya que el mismo forma parte de la oferta y de los impuestos que grava, en cambio la tasa del 0,4% corresponde a la contribución para el mantenimiento y actualización del SICP, de acuerdo a lo establecido en la Art. 41 de la Ley N° 2051/2003.

- Respecto al oferente Esteban Barreiro:

Los formularios presentados por el oferente serán parte del análisis dentro de esta evaluación, los documentos formales no presentados, serán solicitados, y por último con respecto al formulario PR-1 se verifica que el IVA que detalla su oferta en su formulario PR-1, no corresponde teniendo en cuenta el monto total de su oferta, a requerimiento del comité de evaluación, el oferente vuelve a remitir el documento con el mismo cálculo del impuesto al valor agregado IVA, (ver análisis en el apartado criterios de calificación documento sustancial).

Abog. Keren Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

00125

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y el Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica que los oferentes **MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ y LUIS ARMANDO GODOY DURIA, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin embargo, el señor **ESTEBAN JAVIER BARREIRO VALLEJOS, NO CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme se demostrará más adelante (*).

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, las ofertas presentadas serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

Continuando con el proceso de verificación de los demás criterios, en fecha 22 de febrero de 2023, el comité de evaluación solicita, las siguientes documentaciones:

Al oferente ESTEBAN JAVIER BARREIRO VALLEJOS, según NOTA CUOC N° 52/2023:

- Se indique de manera correcta el monto del tributo, tasa y/o impuesto detallado en el Formulario PR-1.
- Formulario TEC-7 - Calendario de actividades del personal.
- Formulario TEC-8 - Metodología y Plan de trabajo
- Demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado.
- Demostración certificada de contar con experiencia mínima de 5 años en el ámbito de contrataciones públicas.
- Demostración certificada de participación en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.

Al oferente MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ, según NOTA CUOC N° 53/2023:

- Se indique de manera correcta el monto del tributo, tasa y/o impuesto detallado en el Formulario PR-1.
- Demostración certificada de participación en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas.

Al oferente LUIS ARMANDO GODOY DURIA, según NOTA CUOC N° 54/2023:

- Demostración certificada de participación en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas (Acreditar experiencia).

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

Trascurrido el plazo, el comité de evaluación verifica que los oferentes responden lo solicitado dentro del plazo otorgado.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos de acuerdo a los criterios:

Abog. Karen [illegible] Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	MATEO LLANO	LUIS GODOY	ESTEBAN BARREIRO
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*)	CUMPLE Folio 13	CUMPLE Folio 06	CUMPLE Folio 08
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario PR-1 (*) – (Sobre N° 2) Formulario PR-2(*)	CUMPLE PR-1: Folio 193 al 194 SIME N° 19744/23 PR-2: Folio 195	CUMPLE Carpeta 2 PR-1: Folio 02 PR-2: Folio 03	NO CUMPLE PR 1: Folio 19 SIME N° 20260/23 PR-2: Folio 20

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	MATEO LLANO	LUIS GODOY	ESTEBAN BARREIRO
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Folio 144 al 151 Folio 175 al 176	TEC-4: Folio 13 al 16 TEC-8: Folio 23	TEC-4: Folio 13 al 14 SIME N° 20260/23 TEC-8: Folio 05

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	MATEO LLANO	LUIS GODOY	ESTEBAN BARREIRO
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)	Folio 11	Folio 04	Folio 05
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B)	Folio 12	Folio 05	Folio 07

4- Formularios

FACTORES	MATEO LLANO	LUIS GODOY	ESTEBAN BARREIRO
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6	Folio 153 al 173	Folio 18 al 21	Folio 16 al 17
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (*)	Folio 196	Carpeta 2 Folio 04	Folio 04
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	Folio 01	Folio 02	Folio 06

Abog. Karen Liz Romero de [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Folio 14 al 139	Folio 07 al 11	Folio 09 al 11
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Folio 141 al 143	Folio 12	Folio 12
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	Folio 144 al 151	Folio 13 al 16	Folio 13 al 14
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.	Folio 152	Folio 17	Folio 15
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Folio 174	Folio 22	SIME N° 20260/23 Folio 04
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	Folio 175 al 176	Folio 23	SIME N° 20260/23 Folio 05

(*) Documentos sustanciales.

Del análisis realizado se constata, que el oferente **ESTEBAN BARREIRO**, ha proporcionado su Formulario PR-1, con inconsistencia en el llenado, señalando el monto del tributo tasa y/o impuesto por valor de G. 10.560.000, sin embargo, teniendo en cuenta que el monto total del servicio que oferta con el tributo tasa y/o impuesto incluido es de G. 105.600.000, el monto correcto del IVA que debe reflejar el formulario es de G. 9.600.000, motivo por el cual en su oportunidad, el comité a través de la NOTA CUOC N° 52/2023, solicitó se indique de manera correcta el monto del tributo, tasa y/o impuesto detallado en el Formulario PR-1. Transcurrido el plazo de recepción de respuestas, el oferente según consta en el expediente SIME N° 20260/2023, presenta nuevamente el Formulario PR-1 con la misma inconsistencia presentada en su oferta, es decir, **el monto del IVA 10% por valor de G. 10.560.000, debiendo ser el monto correcto de G. 9.600.000. Teniendo en cuenta que el monto del impuesto debe estar incluido en el monto total del servicio ofertado.** Consecuentemente el comité determina que el oferente **NO CUMPLE** con la presentación del formulario PR-1, al no encontrarse debidamente completado, y por lo tanto, su oferta es desestimada.

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:

Abog. Karen [illegible] Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MATEO LLANO	LUIS GODOY
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.		
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.		
(a) Copia de Cédula de Identidad.	Folio 02	Folio 03
(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	Folio 11	Folio 04
(c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Folio 12	Folio 05
(d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	Folio 06 al 07	Folio 29 al 37
(e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
(f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Folio 03 al 05	Folio 25
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.	Folio 08	Folio 26
(h) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que garantice la oferta, por el término de 120 días.	Folio 196	Carpeta 2 Folio 04
(i) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Folio 178	Folio 24

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	MATEO LLANO	LUIS GODOY
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**Folio 190 al 192**	**Folio 05 al 07 (Carpeta 2)**

Abog. Karen L. Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

00127

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	**CON REGISTRO (*)**	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**CON REGISTRO (*)**	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

(*) Con relación a la Capacidad Legal de los Oferentes, el Comité de Evaluación, pudo constatar que el señor **MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En contrapartida, como ya se ha detallado más arriba, según CONSTANCIA N° 4200545 "CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A", el señor MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ figura en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH con Cargo Permanente en la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas, además para confirmar los datos recabados, el comité de evaluación realiza consulta a la DACHC, respecto al oferente con Cédula de Identidad Civil N° 3444019. Que, en fecha 14 de marzo de 2023, la dependencia remite el reporte en atención a lo requerido. Que dicho reporte SINARH "CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS", el señor MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ figura como funcionario permanente en el Instituto de

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Ad. Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

Previsión Social (IPS), por lo que se concluye, que el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones del artículo 60 de la Ley N° 1626/00, inciso m) *"dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas"*, en concordancia con las prohibiciones o limitaciones contenidas en el inciso b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y en consecuencia el mismo **NO CUMPLE** con el presente requisito legal y se descalifica su oferta del proceso concursal.

Siguiendo con el análisis, respecto a la Capacidad Legal del señor **LUIS ARMANDO GODOY DURIA**, el mismo ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se ha evidenciado que NO registra dato como funcionario del Estado, no encontrándose impedimentos legales, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no está comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El Comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

El Comité **califica al oferente LUIS ARMANDO GODOY DURIA, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, y que se resume en el siguiente cuadro:

FACTOR TÉCNICO

Ítems	Puntaje máximo	Puntos logrados
Experiencia	Máx. 60 pts.	60 pts.
Perfil Académico	Máx. 20 pts.	20 pts.
Metodología y Plan de Trabajo.	Máx. 20 pts.	20 pts.
Total Puntos	**100 pts.**	**100 pts.**

a) Experiencia (Hasta un Máx. de 60 puntos):	**Puntos**
a.1) Se otorgarán 5 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado, hasta un máximo de 20 puntos.	Folio 51 al 52: 5p. Folio 53 al 54: 5p. Folio 57 al 65: 5p. Folio 66 al 76: 5p.
a.2) Se otorgará 20 puntos por la experiencia mínima de 5 años en el ámbito de contrataciones públicas (público o privada).	Folio 51 al 118: 20p.
a.3) Se otorgará 5 puntos por contar cada demostración certificada en asesoramiento legal externo a instituciones públicas y/o privadas, y hasta un máximo de 10 puntos.	Folio 77 al 81: 5p. Folio 82 al 86: 5p.
a.4) Se otorgará 10 puntos por la participación en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas.	Folio 111: 10p. SIME N° 19514/2023 Folio 01 al 03
b) Perfil Académico (Hasta un Máx. de 20 puntos).	

Abog. Karen Lizarraga
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

b.1) Se otorgará 10 puntos por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía y/o afines.	Folio 38 al 39: 10p.
b.2) Se otorgarán 10 puntos por la demostración certificada de contar con publicaciones en revistas y/o libros sobre Derecho Administrativo y/o Contrataciones Públicas.	Folio 120 al 150: 10p.
c) Propuesta Metodológica (Hasta un Máx. de 20 puntos):	
c.1) Se otorgará 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 10 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	Folio 13 al 16, 23: 20p.
TOTAL, DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA:	**100 puntos.**

Se realizó la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta del oferente, y por consiguiente se aprueba la calificación otorgada al señor **LUIS ARMANDO GODOY DURIA.**

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

PROPUESTA ECONÓMICA
LUIS ARMANDO GODOY DURIA: cuya oferta asciende a la suma total de G. 105.600.000 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Aplicación del Margen de Preferencia: (No aplica por no haber competencia de precios - Presupuesto Fijo)

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Continuando con la evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el monto de la oferta presentada se encuentra ajustado al presupuesto fijo de la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

En fecha 14 de marzo de 2023, el comité solicita los créditos presupuestarios a fin de poder finalizar el proceso de evaluación, y recomendar su resultado correspondiente, por lo que se decide hacer un cuarto intermedio hasta la obtención de los mismos.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID: 421.820.

EVALUACIÓN FINAL

La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

- **LUIS ARMANDO GODOY DURIA**: obtuvo 100 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta de **LUIS ARMANDO GODOY DURIA, CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a LUIS ARMANDO GODOY DURIA, por un monto total de G. 105.600.000 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades de la evaluación correspondiente, y a la espera de los créditos presupuestarios correspondientes, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que tanto la oferta, así como la garantía, en ocasión de esta recomendación se encuentran vigentes.

Finalmente, **en fecha 21 de marzo de 2023,** manifiesto que los trabajos de evaluación lo he realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo he efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA